Informe de revisión del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el CTBG en materia de Publicidad Activa por parte de RENFE Operadora

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha de la evaluación** | 20/04/2023  Segunda revisión: 05/05/2023 |

1. Cumplimiento de recomendaciones

| **Dimensión** | **Recomendado** | | **Revisión** |
| --- | --- | --- | --- |
| Localización y estructuración de la Información | Portal de Transparencia: Unificación en un único espacio los accesos Portal/Ley de Transparencia e Indicadores de Transparencia | x | No, siguen manteniéndose ambos accesos, lo que puede dar lugar a confusión |
| Activación de los enlaces contenidos en el Portal de Transparencia |  |  |
| Estructuración conforme a LTAIBG | x | No, el acceso Indicadores de Transparencia – que es el que contiene información obligatoria – sigue organizándose sin ajustarse al patrón de la LTAIBG |
| Publicación de toda la información sujeta a obligaciones de publicidad activa en el Portal de Transparencia |  |  |
| Publicación de Contenidos | Organigrama |  | No. El apartado organigrama sigue informando sobre la estructura organizativa del grupo, pero no se publica el organigrama, entendido como la representación gráfica de dicha estructura |
| Grado de cumplimiento y resultados de Planes y Programas |  | No. |
| Indicadores de medida y valoración del cumplimiento de los objetivos |  | No |
| Modificaciones de Contratos |  | No. El enlace sigue abriendo una página en la que se localizan los enlaces a los perfiles del contratante del grupo en la Plataforma de Contratación del Sector Público |
| Estadísticas sobre contratos: enlace roto |  | No. Se ha solucionado el problema del enlace, pero este abre las cuentas anuales 2021. No se publica de manera diferenciada e individualizada la información correspondiente a esta obligación. |
| Convenios: enlace roto |  | No. El enlace sigue redirigiendo a una página del Portal de Transparencia de la AGE, en la que no se proporciona información sobre los convenios de RENFE |
| Encomiendas de Gestión |  | No |
| Subcontrataciones derivadas de encomiendas |  | No |
| Subvenciones: publicación de la información de manera individualizada |  | No. El enlace sigue dirigiendo a las cuentas anuales 2021. |
| Informes de auditoría |  | No. No se publican los informes de auditoría y fiscalización del Tribunal de Cuentas |
| Retribuciones de los máximos responsables |  | No |
| Indemnizaciones percibidas por Altos Cargos con ocasión del abandono del cargo |  | No |
| Autorizaciones de compatibilidad concedidas a empleados: publicación en el Portal de Transparencia de la entidad |  | No |
| Autorización para actividad privada al cese de altos cargos en la AGE, CCAA o EELL |  | No |
| Relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real. |  | No |
| Calidad de la Información | Estructuración |  |  |
| Accesibilidad |  |  |
| Claridad |  |  |
| Reutilización |  |  |
| Datación y Actualización |  | Si, pero la fecha de la última actualización es 13/07/2022 |
| **Total Recomendaciones** | | **18** |  |

Renfe Operadora ha aplicado una de las 18 recomendaciones derivadas de la evaluación 2022.

**Valoración del grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa (en porcentaje)**



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional, Organizativa y de Planificación | 55,0 | 60,0 | 60,0 | 60,0 | 60,0 | 60,0 | 20,0 | 53,6 |
| De relevancia jurídica | NO APLICABLE | | | | | | | |
| Económica , Presupuestaria y Estadística | 33,3 | 16,7 | 33,3 | 16,7 | 33,3 | 33,3 | 33,3 | 28,6 |
| Información patrimonial | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| *Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria* | ***39,7*** | ***31,0*** | ***41,4*** | ***31,0*** | ***41,4*** | ***41,4*** | ***27,6*** | ***36,2*** |

El Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) se sitúa en el 36,2%. Respecto de 2022 permanece estable, dado que sólo se ha aplicado una de las recomendaciones efectuadas en 2022.

1. **Conclusiones**

Este CTBG no puede menos que **valorar muy negativamente** la evolución del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de RENFE Operadora, que permanece estable. Sólo se ha aplicado una de las recomendaciones derivadas de la evaluación realizada en 2022.

Como consecuencia de esto persisten los déficits evidenciados en dicha evaluación:



* El apartado Gobierno Corporativo y Transparencia sigue manteniendo 2 accesos: el acceso denominado Portal de Transparencia en el que sólo se localizan dos banner que redirigen al Portal de Transparencia de la AGE y a la publicación en el BOE de la Ley 19/2013, y el acceso Indicadores de Transparencia en el que se publica gran parte de la información obligatoria. Esta circunstancia puede dar lugar a confusión.
* Sigue sin organizarse la información conforme al patrón de bloques que establece la LTAIBG: Información Institucional, Organizativa y de Planificación; Información de Relevancia Jurídica; Información Económica, Presupuestaria y Estadística e Información Patrimonial
* Respecto de la publicación de contenidos, sigue sin publicarse:
* Dentro del bloque de información Institucional y Organizativa:
  + El organigrama, entendido como la representación gráfica de la estructura de la entidad y de las relaciones entre los diversos niveles de dicha estructura.
  + La información sobre cumplimiento y resultados de planes y programas.
  + La información sobre los indicadores de medida y valoración del cumplimiento de objetivos
* En el bloque de información económica:
  + Las modificaciones de contratos.
  + La información estadística sobre contratación
  + La información sobre convenios en el Portal de Transparencia de RENFE Operadora.
  + Sigue sin publicarse información sobre las encomiendas de gestión y en su caso, las subcontrataciones derivadas de éstas.
  + La información sobre subvenciones y ayudas públicas concedidas. Esta información debe publicarse de manera individualizada, sin que quepa la remisión a las cuentas anuales
  + No se publican los informes de auditoría y fiscalización elaborados por el Tribunal de Cuentas.
  + Las retribuciones de sus máximos responsables
  + Las indemnizaciones percibidas por altos cargos y máximos responsables tras el abandono del cargo
  + Las autorizaciones de compatibilidad concedidas a empleados
  + Las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas al ceso de altos Cargos.
  + Una cuestión adicional respecto de la información sobre contratos, es que la Ley 14/2022, de modificación de la Ley 19/2013, impone una nueva información obligatoria en esta materia. A partir de julio de 2023, será obligatorio publicar semestralmente “*información estadística sobre el porcentaje de participación en contratos adjudicados, tanto en relación con su número como en relación con su valor, de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes), entendidas como tal según el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, para cada uno de los procedimientos y tipologías previstas en la legislación de contratos del sector público*”.
* Respecto del cumplimiento de los criterios de calidad en la publicación de la información,
  + Aunque se publica la fecha de la última revisión o actualización de la información, ésta está muy desactualizada, dado que corresponde al mes de julio de 2022.
  + La información debe publicarse en la web de RENFE Operadora, sin que quepa remisión a la publicación en el Portal de Transparencia de la AGE, ya que éste sólo debería publicar la información correspondiente a la organización central de los Ministerios, administración territorial y Administración General del Estado en el Exterior. Por otra parte, esta forma de publicación exige la realización de nuevas búsquedas para localizar la información y además, en el Portal de Transparencia de la AGE no se publican todas las informaciones obligatorias aplicables a cada uno de los organismos dependientes.
  + Se reitera la recomendación de que en el caso de que no hubiera información que publicar, se señale expresamente esta circunstancia.

Madrid, mayo de 2023

**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**





|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |  |
| 8 | Comprensible |
| 7 |  |
| 6 | Normal |
| 5 |  |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |  |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |  |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |